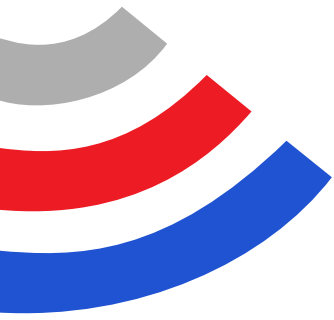


UNIVERSIDAD CENTRAL
DEL PARAGUAY



POLÍTICA DE BECAS ACADÉMICAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. La Política de Becas Académicas de la Universidad Central del Paraguay (UCP), señala un tratamiento especial para estudiantes que deseen aplicar al Sistema de Adjudicación de Becas, el cual tiene como propósito garantizar y gratificar la excelencia académica, deportiva y cultural de la comunidad estudiantil y a toda persona que cuente con los requisitos para las diferentes modalidades de Becas que otorga la UCP.

Artículo 2: El Sistema de becas se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto general de la Institución, y/o conforme a las alianzas que la universidad tenga con otros organismos públicos o privados, nacionales e internacionales.

CAPÍTULO II DE LAS CATEGORÍAS DE BECAS.

Artículo 3: Se mencionan las siguientes modalidades de becas:

Beca a estudiantes: Es la beca que otorga la universidad a sus estudiantes en carácter de regulares, conforme lo establece la normativa “Reglamento General del estudiante”, en su artículo Nro. 7

A)- Por méritos académicos:

A.1. Estudiantes recién graduados del nivel secundario, que iniciarían su carrera universitaria.

A.2. Estudiantes ya matriculados, cursando alguna carrera en la UCP.

B)- por méritos en

el ámbito deportivo o cultural, que contribuyan al beneficio de imagen de la UCP.

C) Beca por convenio con instituciones: Es la beca que otorga la universidad, en una proporción determinada, en acuerdo con otros organismos que apoyan la educación universitaria para el otorgamiento de financiación de becas, las mismas aplican para todas las carreras de la UCP.

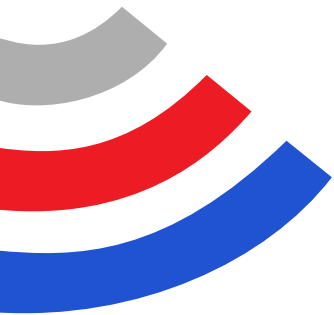
En todos los casos, la UCP se reserva el derecho de establecer el porcentaje de la beca a ser otorgada.

CAPÍTULO III DE LAS REGULACIONES PARA LA APROBACIÓN DE BECAS.

Artículo 4: El estudiante que quisiera aplicar al beneficio de adjudicación de becas, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Para el caso de beca a estudiantes:

A) Presentar la solicitud y llenar el formulario de solicitud de becas



B) Contar con la documentación completa requerida al momento de la matriculación. En el caso de becas por alianzas estratégicas y/o convenios con otras instituciones, las mismas se registrarán por las bases y condiciones estipuladas en cada convenio.

CAPÍTULO IV DEL PERIODO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.

Artículo 5: La beca a estudiantes, tendrá la duración de un periodo académico (semestral), posterior a ese periodo, el estudiante deberá solicitar su renovación debiendo cumplir las condiciones contempladas en esta política. En el caso que el estudiante solicite su transferencia o se retire de la carrera sin concluir el periodo académico en el cual fue adjudicada la beca, automáticamente perderá el beneficio de la beca otorgada. En el caso de becas por convenios, se regulará por lo suscrito en cada convenio. Las solicitudes de becas, junto con la documentación pertinente, serán verificadas y analizadas por la Dirección General Académica, previo visto bueno del Vicerrectorado Académico de Planificación e Innovación, deberán ser aprobadas vía resolución del Rectorado. Toda beca es concedida en carácter personal e intransferible.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BECAS.

Artículo 6: Ningún tipo de beca exonera el pago de la matrícula. La beca a estudiantes no incluye exámenes de regulación, complementarios ni extraordinarios, constancias de estudios, o cualquier otro trámite que cuente con un arancel establecido.

Las becas otorgadas en el caso de convenios, se registrarán de acuerdo a sus cláusulas, pero en todos los casos los estudiantes beneficiados deberán abonar los exámenes en carácter de complementario y/o extraordinario, constancias de estudios y cualquier otro requisito que cuente con arancel previsto en el TGAA.

Artículo 7: El estudiante que cumpla con todos los requisitos mencionados con anterioridad, deberá solicitar la beca vía formulario, el cual será recepcionado por el área de Bienestar Estudiantil.

Artículo 8: para acceder al beneficio de becas de apoyo económico, los estudiantes deberán acreditar los siguientes requisitos, debiendo adjuntar los documentos correspondientes:

- a. Demostrar situación socio económica desfavorable y comprobada por la universidad
- b. Estar matriculado/a en el periodo académico en una de las carreras de la universidad Central del Paraguay para el cual solicita la beca, en carácter de estudiante regular de conformidad al reglamento interno respectivo.
- c. No haber recibido sanción disciplinaria alguna por parte de la facultad a la que pertenece.
- d. Registrar un promedio de nota de rendimiento académico según la siguiente escala:



Calificación – Promedio de notas	Condición de Becas
5 – 4.5	Beca completa 100%
4.4 – 3.5	Media Beca 50%
3.4 – 3.0	25%

- e. Poseer el 75% o más de asistencia en cada una de las materias del curso o semestre anterior.
 - f. No estar becado ni recibir ayudas económicas de otras entidades públicas o privadas.
 - g. Asistir a la entrevista en el departamento de bienestar universitario.
- En caso de no cumplir con las condiciones mencionadas en los párrafos que anteceden, el beneficiario perderá automáticamente la beca otorgada para el próximo semestre, con derecho a solicitar su renovación en los próximos periodos académicos.

CAPÍTULO VI

DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTUDIANTE CON BECA ESTUDIANTIL.

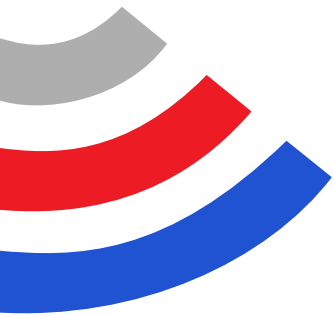
Artículo 9: Una vez otorgada la beca, el estudiante deberá asumir el compromiso de colaborar con la UCP en el tiempo que la institución así lo requiera, para el desarrollo de actividades académicas y/o administrativas, siempre que no le perjudique al normal desarrollo de sus actividades académicas conforme lo establece el calendario académico (sesiones de clases, pruebas o exámenes, prácticas, entre otros.)

CAPÍTULO VII

DE LOS REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE BECAS OTORGADAS.

Artículo 10: Se establecen las siguientes condiciones para la renovación de la beca asignada:

- a). Presentar por parte del estudiante vía nota dirigida al Rectorado la solicitud de renovación de beca académica, al área de Bienestar Estudiantil.
- b). Mantener el promedio necesario establecido en el artículo 8 (ocho).
- c). No haber obtenido calificación 1 (uno) en ningún examen a lo largo del periodo académico concluido.
- d). No tener pendiente ningún compromiso administrativo y/o económico con la UCP.
- e). No haber sido sometido y declarado culpable ante un Consejo Disciplinario.
- f). No haber participado en actividades o realizado acciones que a criterio de la UCP sean perjudiciales o causen daño a la imagen de la UCP.



CAPÍTULO VIII DE LOS ASPECTOS CONDICIONANTES PARA LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DEL BENEFICIO DE BECAS OTORGADAS.

Artículo 11: El estudiante perderá automáticamente su beca en los siguientes casos:
a)- Incurrir en un acto grave de indisciplina como ser fraude en exámenes, plagio de trabajos y atentar contra derechos de autoría de alguna publicación o literatura, agresión física, verbal o emocional a cualquier compañero, docente o personal administrativo de la UCP, daño o hurto de algún patrimonio físico de la universidad, así como actos que atenten contra la moral y valores éticos, conforme lo establece el código de ética de la institución; y
b)- Falsificar planillas de control y/o registro de actividades con la firma de los responsables.

CAPÍTULO IX CONTROVERSIAS Y CASOS ESPECIALES:

Artículo 12: En los casos de controversias, excepcionales o casos especiales, la concesión de becas será resuelto por el Consejo Superior Universitario y por el Rectorado.